

Constancia Secretarial: El 07 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2019-00323

1.- En atención a lo solicitado por la parte actora, se le advierte que en el pdf. 01Cuaderno1 del expediente digital, en el folio 20 del cuaderno de medidas cautelares se encuentra la respuesta del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá D.C., donde se toma atenta nota a la medida cautelar.

2.- Por secretaria dese cumplimiento al numeral quinto del proveído de fecha 14 de abril de 2021, remitiendo el presente asunto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá – Reparto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 4 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e9c7328af5c69674eb382ec927eee7baa10c0e0f21fd6b90642f1812e2e4a1**

Documento generado en 02/02/2022 01:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>